

AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

D. Fernando Carrillo Díaz, concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

EXPONE

El vado permanente es una licencia municipal que otorga el derecho de uso exclusivo de la vía pública para el acceso a inmuebles, conlleve o no reserva de espacio para aparcamiento. Este derecho está sujeto al pago de la tasa correspondiente.

Se ha detectado, a través de quejas vecinales y observación directa en diversos puntos de Dos Hermanas, un uso fraudulento de estas placas. En concreto, se observan prácticas como la retirada y colocación de la placa según conveniencia para aparcar o reservar sitio (vado portátil), o el mantenimiento de la placa en fachada tras haberse dado de baja el vado, evitando el pago de la tasa mientras se disfruta del privilegio.

Estas acciones no solo constituyen una infracción administrativa y un fraude fiscal, sino que generan conflictos vecinales, ocupación irregular de la vía pública y deslealtad con los ciudadanos que sí cumplen con sus obligaciones tributarias.

Por lo expuesto anteriormente formulamos al equipo de gobierno la siguiente

PREGUNTA

¿Qué mecanismos específicos de control, inspección y vigilancia, por parte de la Policía Local o de los técnicos municipales, utiliza este Ayuntamiento para detectar el uso fraudulento de placas de vado?

Dos Hermanas, a 20 de febrero del 2026

Fdo. Fernando Carrillo Díaz

Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular.